

INFORMA

COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PIA 2020

Se ha reunido la Comisión de Seguimiento del Acuerdo AEAT- Sindicatos del PIA 2020, en la que se han tratado varias cuestiones de las que os pasamos a informar.

En primer lugar, la mayoría social conformada por SIAT, UGT y CCOO, ha pedido a la Administración que nos informe de las consecuencias de la sentencia judicial, cuya autoría ha reivindicado gestha, en relación con la demanda iniciada a través del Consejo de la Transparencia por parte de la Junta de Personal de Valencia exigiendo información detallada a nivel individual de los criterios establecidos para la percepción del PIA.

Si se siguieran los criterios demandados por ese “sindicato”, ello supondría la exclusión de determinados colectivos, áreas y territorios del PIA y cercenar la negociación colectiva para alcanzar acuerdos que, como el PIA, cuenta con la manifestación expresa de adhesión de más del 95% de los trabajador@s de la AEAT.

Además, no tenemos la seguridad de que esta sentencia pueda derivar en que se tengan que devolver las cantidades percibidas por el PIA y por el resto de productividades. La Administración nos ha comunicado que sus servicios jurídicos están analizando detalladamente esta sentencia a nivel jurídico por el calado y relevancia que tiene y que nos informarán sobre el resultado del citado análisis.

La mayoría social ha reiterado su compromiso con el actual modelo del PIA basado en los principios de participación voluntaria y universal con objetivos globales del conjunto de la AEAT, puesto que cada uno de los 25.000 trabajadores de la Agencia Tributaria aporta desde su ámbito a la consecución de los resultados históricos en la lucha contra el fraude que se han conseguido año tras año desde la instauración de este modelo en 2014.

A continuación se han abordado los siguientes aspectos del PIA 2020:

- **Incrementos horarios del PIA 2020 (6 horas en Julio, Agosto y Septiembre) y 12 horas entre el 1/1/2020 y el 30/11/2020.** De forma inmediata se va a informar a toda la Agencia Tributaria de la forma en que se va a realizar el cómputo horario a partir del 1/7/2020. El **incremento horario de PIA 2020 se tendrá que realizar en modalidad presencial de la siguiente forma:**
 - **Desde el 1/3/2020 hasta el 30/6/2020** se van a regularizar todos los horarios de oficio por la Administración de forma que, si en ese periodo, los días en los que se tenga horario en exceso se le computa y respeta ese incremento horario y los días en los que se tenga déficit horario se le regulariza para que se le compute su jornada laboral habitual.
 - **A partir del 1/7/2020,** los trabajador@s podrán trabajar en modalidad presencial y no presencial. Los días completos en los que trabajen en modalidad no presencial tendrán que grabar una incidencia horaria de jornada completa y, los días en los que trabajen presencialmente de forma parcial, tendrán que grabar una incidencia horaria parcial que supondrá que se le justifique el 20% de su jornada habitual, con independencia del tiempo trabajado ese día.
 - **Personal vulnerable excluyente.** No tiene que ir presencialmente salvo que cuente con una autorización médica para ello. La administración pretende que se justifique el incremento horario

mediante certificación de su superior jerárquico. **SIAT, UGT y CCOO no podemos tolerar que esto quede en manos de algunos “jefecillos” de turno. Esta cuestión se resolverá definitivamente en la próxima reunión del PIA 2020 que se celebrará en el mes de Julio de 2020.**

- **Bolsa del 5% de conciliación.** A partir del 1/7/2020, se podrán recuperar las horas solicitadas anteriormente de la bolsa del 5% de conciliación que se tengan pendientes y también se podrán volver a solicitar en la forma habitual.
- **Participación en el PIA 2020.** Como en los últimos años, la participación en el PIA 2020 ha sido mayoritaria, lo que supone el respaldo de los trabajador@s al Acuerdo alcanzado. En concreto, la participación ha sido la siguiente:

1S 2020	% de participación
Personal funcionario	97,50%
Personal laboral fijo	93,37%
Fijos Discontinuos fijo discontinuo	99,41%

- **Pago mensual del mes de febrero de 2020.** La Administración ha interpretado unilateralmente en algunas Delegaciones el Acuerdo del PIA y no ha abonado el pago de febrero a los compañeros que hubieron trabajado sólo una parte del mes como consecuencia de la toma de posesión después del 1 de febrero o la incorporación después de una excedencia o una ILT. **SIAT, UGT y CCOO** hemos reiterado la reclamación de esta cuestión y hemos denunciado el incumplimiento de la Administración a las propias Aclaraciones del Acuerdo del PIA 2020. Este **asunto queda pendiente de resolverse definitivamente en la próxima Mesa de Seguimiento del PIA 2020 que tendrá lugar en el mes de Julio de 2020.**
- **Objetivos del primer semestre.** **SIAT, UGT y CCOO** hemos pedido que se nos informe sobre las posibilidades de cumplimiento de los objetivos del PIA a 30 de Junio de 2020 y, en consecuencia, de la posibilidad de percibir la liquidación del primer semestre en la nómina de Julio de 2020. Se nos comunica que, en estos momentos, hay opciones de alcanzar los objetivos previstos en el PIA 2020 y que, por ello, tenemos que esperar al 3/7/2020, fecha en la que el Sistema de Información suministrará el importe exacto cumplido en relación con los objetivos establecidos en el Acuerdo del PIA, siendo informados de forma inmediata al respecto esta Comisión de Seguimiento.

Finalmente, se nos informa que el próximo martes, 30/6/2020, se convocará la Mesa de Seguimiento del ACUERDO AEAT-SINDICATOS DE 19 DE JUNIO DE 2020 SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON MOTIVO DE LA NUEVA NORMALIDAD para tratar de las Notas de los Departamentos y Servicios que tienen que dictarse para su aplicación a partir del 1/7/2020.

SIAT, UGT Y CCOO SEGUIREMOS TRABAJANDO PARA NEGOCIAR TODOS LOS CRITERIOS DE REPARTO DE TODOS LOS CONCEPTOS DE PRODUCTIVIDAD EN LA AGENCIA TRIBUTARIA.